

**SHT. RESOLUCIÓN NUMERO:
2025-000004**

8 de enero de 2025

Por el cual se establece y aprueba la máxima Desagregación Presupuestal de Ingresos, Gastos y se asignan los responsables para la ejecución de los rubros del Presupuesto de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., para la vigencia 2025.

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD HOTELERA
TEQUENDAMA S.A.,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 del 15 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, de acuerdo con el artículo 19, señala que la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos será de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes presentarán informe ante la Junta Directiva para su aprobación y la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la mencionada desagregación y de acuerdo con los artículos 23 y 24, permite efectuar modificaciones presupuestales, señalando que cuando tales modificaciones no afecten las apropiaciones presupuestales totales iniciales, se requiere solo de autorización de la Junta o Consejo Directivo.
2. Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 en su Artículo 72 indica: “En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las

- juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental”.
3. Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 indica que en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igualo superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.
 4. Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 indica que en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, registrarán sus proyectos de inversión en el Banco Único de Proyectos de Inversión Público, de conformidad con la metodología y lineamientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación.
 5. Que el Acuerdo No. 003 de abril de 2001, Artículo 29, por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Sociedad Tequendama S.A., el cual fue modificado por el acta No. 102 del 11 de Mayo de 2.001 - Escritura Pública No. 2294. Notaría No. 31, establece como atribuciones del Presidente, entre otras, las de “a) Dirigir, Coordinar, Vigilar y Controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal”; “c) Contratar, controlar y remover el personal que requiera la Entidad para el desarrollo de su actividad social conforme a las disposiciones legales vigentes” y “d) Celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el desarrollo de su actividad social conforme a las disposiciones legales vigentes”.
 6. Que mediante la Resolución No. 2024-000283 del 25 de Diciembre de 2024, emanada por la Presidencia, avalada de acuerdo al artículo 72 del decreto de Presupuesto 1523 de 2024, se aprobó el Presupuesto General de la Sociedad Tequendama S.A., para la Vigencia Fiscal 2025.
 7. Que mediante Resolución 20202040000474 del 05 de Agosto de 2020 y Manual de Adquisiciones vigente desde el 1 de Abril de 2024 y publicado en el diario oficial bajo No. 52.714 de la misma fecha, se aprobó por parte de la Gerencia General la Delegación de la Competencia Contractual y manejo personal.
 8. Que, para el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento del objeto social, la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. efectúa Operaciones

Comerciales de atención inmediata, a través de sus Unidades Estratégicas de Negocios (UEN) y Departamentos Administrativos, mediante las expediciones presupuestales por parte del Coordinador de Presupuesto ST como respaldo de la contratación de Bienes y Servicios, desde el Primer día del mes de Enero de 2025.

9. Que, con el fin de planear, consolidar, administrar, supervisar y controlar los Rubros Presupuestales, mediante los requerimientos de las UEN y Departamentos Administrativos a través de la Dirección de Adquisiciones y Compras y respectiva asignación presupuestal, se hace necesario crear el presente acto administrativo para la máxima desagregación del Presupuesto y asignar los responsables de cada rubro presupuestal a fin de desarrollar tareas de supervisión y controles administrativos en cada rubro asignado, para generar control e información veraz y objetiva para los fines de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y aprobar la máxima desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., para la Vigencia Fiscal 2025, de acuerdo con lo detallado en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer y aprobar las siguientes funciones para los responsables de los rubros presupuestales en las unidades estratégicas de negocio (UEN) y Departamentos Administrativos, así:

1. Coordinar y consolidar las necesidades presupuestales de sus áreas para cada vigencia, a fin de brindar la información a la Oficina de Planeación y Desarrollo Corporativo de la Sociedad Hotelera Tequendama para coadyuvar a la planeación y consolidación del Presupuesto anual.
2. Establecer y coordinar las necesidades de traslados, adiciones y reducciones presupuestales ante la Oficina de Planeación y Desarrollo Corporativo y el Dirección Financiera la Sociedad Hotelera Tequendama, de acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia.
3. Administrar, supervisar y controlar los rubros presupuestales asignados mediante los requerimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y Compras y la Dirección Financiera, para la respectiva asignación presupuestal.
4. La Oficina de Gestión de Proyectos será la encargada de gestionar, supervisar y garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión incluidos en el presupuesto del año 2025.
5. Monitorear el desempeño financiero en comparación con el presupuesto a lo largo del año ante la Dirección Financiera de la Sociedad Hotelera Tequendama.

6. Garantizar que los recursos financieros se utilicen de manera eficiente y que la Sociedad Hotelera Tequendama alcance sus metas estratégicas de manera sostenible.

ARTICULO TERCERO: Asignar los responsables de los rubros presupuestales de Ingresos y Gastos de las UEN y Departamentos Administrativos para la ejecución de los rubros de Presupuesto de la Sociedad Tequendama para la Vigencia 2025, con valores asignados a cada rubro presupuestal, con el objetivo de desarrollar tareas de administración, aprobación, coordinación, consolidación, supervisión y controles administrativos en cada rubro asignado, así:

DESAGREGACIÓN PPTO DE INGRESOS ST. -VIGENCIA 2025

| RUBRO | CONCEPTO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO 2024 |
|------------------------|---|---------------|------------------|
| 0 | I. DISPONIBILIDAD INICIAL | | 1,417,012,444 |
| 1000 | II. INGRESOS CORRIENTES | | 112,014,020,896 |
| 1250 | VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | | 112,014,020,896 |
| 12516 | SERVICIOS DE VENTAS Y DE DISTRIBUCIÓN | | 112,014,020,896 |
| 10250106012 | SERVICIOS VENTAS AL POR MAYOR COMISIÓN O CONTRATA | GERENCIAS UEN | 112,014,020,896 |
| TOTAL INGRESOS: I + II | | | 113,431,033,340 |

DESAGREGACIÓN Y RESPONSABLES RUBROS PPTO GASTOS ST.- VIGENCIA 2025

| RUBRO | CONCEPTO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO 2025 |
|--------------------|--|--------------------------|------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | 29,706,418,819 |
| A-01 | GASTOS DE PERSONAL | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 16,773,045,781 |
| A-01-01-01-001 | FACTORES SALARIALES COMUNES | | 12,983,193,420 |
| A-01-01-01-001-001 | SUELDO BÁSICO | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 10,270,189,070 |
| A-01-01-01-001-003 | PRIMA TÉCNICA SALARIAL | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 295,612,484 |
| A-01-01-01-001-005 | AUXILIO DE TRANSPORTE | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 247,239,862 |
| A-01-01-01-001-006 | BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 134,778,515 |
| A-01-01-01-001-007 | PRIMA DE SERVICIO | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 575,855,334 |
| A-01-01-01-001-008 | HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 193,585,786 |
| A-01-01-01-001-009 | PRIMA DE NAVIDAD | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 962,315,071 |

| | | | |
|-------------------------|---|--------------------------------------|----------------------|
| A-01-01-01-001-010 | PRIMA DE VACACIONES | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 303,617,298 |
| A-01-01-02 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | | 3,298,984,352 |
| A-01-01-02-001 | PENSIONES | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 1,289,668,678 |
| A-01-01-02-002 | SALUD | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 159,483,371 |
| A-01-01-02-003 | APORTES DE CESANTÍAS | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 996,935,850 |
| A-01-01-02-004 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 464,347,110 |
| A-01-01-02-005 | APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 325,057,033 |
| A-01-01-02-006 | APORTES AL ICBF | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 37,928,349 |
| A-01-01-02-007 | APORTES AL SENA | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 25,563,961 |
| A-01-01-03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | | 490,868,009 |
| A-01-01-03-001-001 | SUELDO DE VACACIONES | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 416,803,539 |
| A-01-01-03-001-003 | BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 38,823,470 |
| A-01-01-03-002 | BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 35,241,000 |
| A-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | SECRETARIA GENERAL | 9,208,617,215 |
| A-02-01 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 191,000,000 |
| A-02-01-01 | ACTIVOS FIJOS | | 191,000,000 |
| A-02-01-01-004-005-01 | MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS | SECRETARIA GENERAL | 191,000,000 |
| A-02-02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | | 9,017,617,215 |
| A-02-02-01-001-002 | PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL | DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS | 2,000,000 |
| A-02-02-01-002-003-09 | OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 5,000,000 |
| A-02-02-01-002-008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 20,000,000 |
| A-02-02-01-003-002-07 | LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN | SECRETARIA GENERAL | 9,569,955 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 86,400,000 |
| A-02-02-02-006-008 | SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL | 7,000,000 |
| A-02-02-02-007-001-01-1 | SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS DE SEGUROS | SECRETARIA GENERAL | 700,000,000 |

| | | | |
|-------------------------|--|---|-----------------------|
| A-02-02-02-007-003-01 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO | SECRETARIA GENERAL | 140,916,000 |
| A-02-02-02-008-003-01-5 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) | DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN | 1,547,020,431 |
| A-02-02-02-008-003-06 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS | DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MARCA | 168,700,000 |
| A-02-02-02-008-003-09 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 1,635,886,800 |
| A-02-02-02-008-004-01 | SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES | DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN | 32,050,689 |
| A-02-02-02-008-007-02-9 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P. | DIRECCIÓN FINANCIERA | 6,600,000 |
| A-02-02-02-009-002-09 | OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 341,000,000 |
| A-02-02-02-009-006-09 | OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 907,191,020 |
| A-02-02-02-009-007-09 | OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P. | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 3,220,482,320 |
| A-02-02-02-010 | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 187,800,000 |
| A-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | SECRETARIA GENERAL | 2,160,000,000 |
| A-03-04 | PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO | | 2,100,000,000 |
| A-03-04-02-001 | MESADAS PENSIONALES | DIRECCIÓN RECURSO HUMANO | 2,100,000,000 |
| A-03-10 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | | 60,000,000 |
| A-03-10-01 | SENTENCIAS | DIRECCIÓN FINANCIERA | 50,000,000 |
| A-03-10-02 | CONCILIACIONES | DIRECCIÓN FINANCIERA | 10,000,000 |
| A-08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | DIRECCIÓN FINANCIERA | 1,564,755,823 |
| A-08-01-02 | IMPUESTOS NACIONALES | | 1,334,755,823 |
| A-08-01-02-001 | IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL | DIRECCIÓN FINANCIERA | 800,000,000 |
| A-08-01-02-003 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | DIRECCIÓN FINANCIERA | 434,755,823 |
| A-08-01-02-006 | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | DIRECCIÓN FINANCIERA | 100,000,000 |
| A-08-04 | CONTRIBUCIONES | | 230,000,000 |
| A-08-04-01 | CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE | DIRECCIÓN FINANCIERA | 230,000,000 |
| B | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | GERENTES UEN | 63,241,708,034 |
| B-05-01-01-001-002 | PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL | GERENTES UEN | 135,630,241 |
| B-05-01-01-002-008-02 | PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL) | GERENTES UEN | 203,033,141 |
| B-05-01-01-003-002-07 | LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, | GERENTES UEN | 581,061,637 |

| | | | |
|--|---|---|------------------------|
| | FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN | | |
| B-05-01-01-003-005-03 | JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR | GERENTES UEN | 518,590,245 |
| B-05-01-01-003-008-01-4 | OTROS MUEBLES N.C.P. | GERENTES UEN | 1,675,369,311 |
| B-05-01-01-004-004-05 | MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBID | GERENTES UEN | 1,579,486,400 |
| B-05-01-02-006-009-01 | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA) | GERENTES UEN | 997,721,301 |
| B-05-01-02-006-009-02 | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA) | GERENTES UEN | 1,076,919,883 |
| B-05-01-02-007-002-01-1 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS | GERENTES UEN | 1,721,164,711 |
| B-05-01-02-008-003-01-5 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) | GERENTES UEN | 1,419,430,210 |
| B-05-01-02-008-003-09 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. | GERENTES UEN | 2,968,494,561 |
| B-05-01-02-008-004-01 | SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES | GERENTES UEN | 312,794,071 |
| B-05-01-02-008-007-02-9 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P. | GERENTES UEN | 4,370,332,096 |
| B-05-01-02-009-007-09 | OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P. | GERENTES UEN | 45,681,680,226 |
| C | SERVICIO DE LA DEUDA | DIRECCIÓN FINANCIERA | 1,479,541,667 |
| C-10 | SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA | | 1,479,541,667 |
| C-10-01-02-002-002 | PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL | DIRECCIÓN FINANCIERA | 1,109,656,250 |
| C-10-02-02-002-002 | INTERESES BANCA COMERCIAL | DIRECCIÓN FINANCIERA | 369,885,417 |
| D | INVERSIÓN | OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECCIÓN | 17,500,000,000 |
| D-020-202-008 | APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FACTIBILIDAD PARA LA RESTAURACIÓN FÍSICA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA BOGOTÁ | | 17,500,000,000 |
| D-150-701-000-901-505-031-020-101-001-00-318 | OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOTELERA) | OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECCIÓN | 17,500,000,000 |
| TOTAL GASTOS | | | 111,927,668,520 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | | | 1,503,364,820 |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | | | 113,431,033,340 |

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será de estricto cumplimiento y podrá modificarse de acuerdo con los lineamientos y estatutos vigentes de la Sociedad Hotelera

Tequendama S.A., y su ejecución y cumplimiento se dará a partir de la fecha de su publicación.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE



VALM (RA) JORGE GOMEZ
Presidente Sociedad Tequendama
Presidencia

Elaboró: RAMIRO HERNAN PARDO RICAURTE / GFC
Aprobó: . OVER ARLEY LINARES BENITO / GFC